



ORDENA PARALIZACION DE FAENAS Y DEMOLICION PARCIAL DE PROPIEDAD UBICADA EN AMERICO VESPUCIO NORTE N°256.

RESOLUCION N° 2952 /

RECOLETA,

22 AGO. 2018

**VISTOS:**

1. Informe Técnico de Inspección N°319/2018 de fecha 16.08.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Américo Vespucio Norte N°256, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".
2. Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4 Capítulo 1 Título 4 Capítulo 1, condiciones de Habitabilidad; Capítulo 2, condiciones de Seguridad; Capítulo 3 y condiciones de Seguridad contra Incendio; de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina.
3. El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo prescrito en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

**RESUELVO:**

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de **Américo Vespucio Norte N°256**, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Demuélese parcialmente** de la propiedad ubicada en **Américo Vespucio Norte N°256 (Rol 7253-015)**, inmediata a contar de la notificación del presente documento, retirando todos los elementos que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen con ruina, además de los elementos que se encuentren en disconformidad con las disposiciones de la LGUC y su OGUC.
3. **Notifíquese, por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente resolución a Juan Chichual Aguilera, RUT
4. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**

**Fdo. Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

APS/FAM/fam. 17/08/18

DISTRIBUCION: Juan Chichual Aguilera;

c.c.: Depto. Edificación, Expediente, Oficina Inspección D.O.M.

23 AGO. 2018

23 AGO. 2018

1438809

